

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 2 de abril de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 25 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.202

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág
Nº 5743	26-3-81	Transferir en donación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia	1167
DECRETOS			
M. de Gobierno Nº 306 del 20-3-81		— Modificar parcialmente el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.) dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia	1167
M. de Gobierno Nº 307 del 20-3-81		— Designar Juez de Paz Titular en la localidad de General Mosconi	1168
M. de B. Social Nº 309 del 20-3-81		— Plan para el desarrollo deportivo en localidades del interior de la Provincia	1168
M. de Gobierno Nº 311 del 20-3-81		— Declarar improcedente la reclamación administrativa interpuesta por el doctor Angel José Vidal	1169
S. G. de la Gob. Nº 319 del 26-3-81		— Aceptar renunciias de miembros del Directorio del Banco Provincial de Salta y designar a los señores Tomás Nallar y Tadeo García como miembro del mencionado Banco	1170
M. de Gobierno Nº 321 del 26-3-81		— Designar a profesionales en el Poder Judicial de la Provincia	1170
M. de B. Social Nº 322 del 26-3-81		— Aprobar el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación	1170
M. de B. Social Nº 325 del 26-3-81		— Dejar cesante al señor Nicolás Santiago Villalba .	1171
M. de Economía Nº 326 del 26-3-81		— Transferir a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda un terreno fiscal ubicado en el Pueblo de Pichanal, Dpto. de Orán ...	1172

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 301 del 19-3-81 — Autorizar a la Dirección General de Información Pública, a efectuar contratación directa de espacio de publicidad	1172
M. de Gobierno Nº 308 dle 20-3-81 — Pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Nallat Nallma Haddad	1172
M. de Economía Nº 310 del 20-3-81 — Declarar desierto el llamado a Concurso de Inversores para la explotación del Area Turística de Campo Alegre	1172
M. de Gobierno Nº 320 del 26-3-81 — Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante de Policía, Dn. Ramón Miguel Vides	1172
M. de B. Social Nº 323 del 26-3-81 — Aceptar la donación efectuada por el Rotary Club Salta Zona Sud a favor de la Dirección General de Familia y Minoridad	1172
M. de B. Social Nº 324 del 26-3-81 — Dejar cesante al señor Raúl Antonio Serrano ...	1172
M. de Economía Nº 327 del 26-3-81 — Aprobar la Resolución Nº 563/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1173
M. de Economía Nº 328 del 26-3-81 — Transferir definitivamente a A. G. A. S., vehículos automotores pertenecientes al M. de B. Social ...	1173
M. de Economía Nº 329 del 26-3-81 — Aprobar la Resolución Nº 548/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1173
M. de Economía Nº 330 del 26-3-81 — Aprobar la Resolución Nº 552 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .	1173

EDICTO DE MINA

Nº 41445 — Gerardo Marcos Márquez, Expte. 11197	1174
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 41562 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 4/81	1174
Nº 41560 — Consejo General de Educación, Lic. Nros. 3, 4 y 5/81	1174
Nº 41553 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/81	1175
Nº 41552 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 6/81	1175
Nº 31551 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 5/81	1175
Nº 41460 — Secretaría de Estado de Comunicaciones - ENCOTEL, Lic. Nº 3	1175

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 41577 — Dolores Santos López	1175
Nº 41556 — Pascual Anastacio Segura	1175

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 41579 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Exptes. Nros. 18.905/80 y 3403/78	1176
Nº 41587 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, R. Nº 256	1176
Nº 41559 — Municipalidad de Cafayate	1176

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 41586 — Aguilar, Cristóbal	1177
Nº 41584 — Báez de Cáceres, Paulina	1177
Nº 41580 — Silvera, Florentina Rita García de	1177
Nº 41575 — Josefa Fernández de Herrero	1177
Nº 41568 — Vázquez, Maurisia Mercedes Burgos de	1177
Nº 41561 — Cony de Saavedra, María Esther	1177
Nº 41555 — Jaime Mario López Figueroa	1178
Nº 41548 — Mercedes Condorí	1178
Nº 41542 — Marcelino Flores	1178
Nº 41533 — Ramos de Isasi, María Angélica e Isasi, Francisco Ramón	1178

REMATES JUDICIALES

Nº 41566 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11109/80	1178
Nº 41565 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1-A-11005/80	1178
Nº 41564 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-02660/80	1178
Nº 41546 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 26.991/78	1178

	Pág
Nº 41545 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-14.247/80	1179
Nº 41544 — Por Julio C. Herrera, Juicio:Expte. Nº 16.620/79	1179
Nº 41529 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 10.908/80	1179
Nº 41455 — Ernesto V. Solá, Juicio: Quiebra, Expte. Nº 1-A-07321/80	1180

POSESION VEINTENAAL

Nº 41581 — López, Carmela Suárez de	1180
Nº 41558 — Aranda, Rosa María Isasmendi y Rivero, Andrés Pablo	1180

CONCURSO CIVIL

Nº 41543 — Armanino, Julio Argentino	1181
Nº 41534 — Miguel Angel Singh	1181

CITACIONES A JUICIO

Nº 41583 — Elpidio Roberto Soto	1181
Nº 41578 — Jean Raymond Foissacc	1181

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 41592 — Benavidez, Mario Enrique	1181
Nº 41585 — Nordera, Dora Alicia Rodas de	1182

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41505 — Luis Rivera Flores y otro, Expte. 91.010/78	1182
Nº 41168 — Clarisa Castro de Echagüe	1182

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 41169 — Eustaquia Machaca de Gerónimo	1182
--	------

SENTENCIA

Nº 41582 — C/Antonio Caballero	1182
Nº 41576 — C/Héctor Rubén Aguilar	1182
Nº 41574 — C/Enrique Leopoldo Gómez	1183
Nº 41573 — C/Juan Carlos Illescas	1183
Nº 41572 — C/Benjamín Lescano	1183
Nº 41571 — C/Hugo Roberto Lera	1183

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 41570 — Confecciones Nallar S. A.	1183
Nº 41569 — La Cautiva S. A.	1184

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 41509 — Escape Norte	1185
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 41549 — Radiodifusora Salta S. A., para el día 29-4-81	1185
Nº 41512 — Cía. de Radio y Televisión S.A., para el 22-4-81	1186

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 41590 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 7-4-81	1186
Nº 41588 — Instituto Tráfico de los FF. CC. del Estado, para el día 26-4-81	1186

FE DE ERRATA

Nº 41589 — De la Edición Nº 11.197	1187
--	------

RECAUDACION

Nº 41567 — Del día 1º-4-81	1187
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 26 de marzo de 1981

LEY Nº 5743

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-20201/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-20201/79 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en donación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de General Güemes e identificado con la nomenclatura catastral de Sección B, Manzana 1b, Parcela 16, Catastro 1874, con destino al emplazamiento y funcionamiento de las Oficinas y Cuartel General del Cuerpo.

Art. 2º — Déjase establecido que la fijación de un destino ajeno al indicado en el Artículo 1º, producirá la caducidad automática de todo derecho sobre el bien donado por parte de la entidad beneficiaria, y la restitución inmediata del dominio a la Provincia.

Art. 3º — Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros respectivos.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 20 de marzo de 1981

DECRETO Nº 306

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Cpde. a Expte. Nº 44 - 97.831.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, eleva para su aprobación modificaciones a introducir en el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R. I. E. C.), aprobado por decreto Nº 6764/72 y en el Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial (R. R. R. P.), aprobado por decreto número 1168/78; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo policial fundamenta su solicitud, en razón de que en la reunión celebrada en el año 1980, en la Provincia del Chaco, en oportunidad de realizarse las Primeras Jornadas de Educación Policial, con la participación de las

Fuerzas de Seguridad y Policías Provinciales, se establecieron pautas de unificación de las reglamentaciones que rigen la instrucción en las distintas escuelas de policía, para el personal ingresante a la repartición;

Que la medida propuesta, tiene por finalidad normatizar el funcionamiento del citado establecimiento educativo, desde su reclutamiento, desarrollo del programa de estudios en tres (3) ciclos anuales, clasificaciones, mesas examinadoras, etc., teniendo con ello y, como ya se expresara, a la unificación de lo convenido en las referidas jornadas y que fueron auspiciadas por el Consejo Ejecutivo del Convenio Policial Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R. I. E. C.), dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia y aprobado por decreto Nº 6764 del 6 de Noviembre de 1972; dejándose establecido en la forma que seguidamente se detalla, la nueva redacción del contenido de cada uno de los puntos que se mencionan:

CAPITULO 4º

De los Cursos

Plan de Estudios:

“30. El Plan de Estudios se desarrollará en Tres Ciclos Anuales para los Cadetes”.

Reemplázase la expresión “bimestral” por “trimestral”, en los puntos 31; 34 al 38; 41; 43; 72 4), 5) a), 8); 80 4), 6) y 91, pertenecientes al mismo capítulo.

Examen Complementario:

“40. Los Cadetes cuya calificación anual de hasta dos materias sea inferior a cuatro (4) puntos y aquellos que resulten reprobados en los exámenes finales de hasta igual número de asignaturas, rendirán examen complementario en el mes de Marzo del año siguiente, en fecha a determinar por Jefatura de Policía”.

Selección Anual:

“42. Los Cadetes que al finalizar el ciclo lectivo anual resulten reprobados por su promedio hasta en tres (3) materias, serán sometidos al Consejo de Concepto y considerados por la Dirección de la Escuela, a los fines de su separación del Instituto o para que repita el año. Igual temperamento se adoptará con los cadetes que resulten reprobados en Conducta o en Aptitud Policial - Militar, en el promedio anual. Los Cadetes de 2º y 3º que repitan el curso, se les ofrecerá la opción de integrar el cuadro de Suboficiales del Escalafón de Seguridad de la Institución”.

Mesas Examinadoras:

“46. Las Mesas Examinadoras serán designadas por el Jefe de Policía, a propuesta del Jefe del Departamento Personal, estarán integradas por un Presidente, un Vocal y el Profesor Titular o Instructor de la materia. El Presidente de Mesa

y el Vocal, deberán tener —obligatoriamente— conocimientos específicos de la materia a examinar. Ajustará su cometido a las siguientes normas”:

CAPITULO 5º

De los Cadetes

La Inscripción:

Forma de Ingreso:

“48. El ingreso a la Escuela se hará en 1er. año, previo examen de admisión en las condiciones establecidas en el presente Reglamento”.

Requisitos:

“49.

- 2) Tener como edad mínima 17 años cumplidos en el año de inscripción y no más de 23 al 1º de marzo del mismo año, excepto el personal comprendido en el Nº 53, cuyo límite será 25 años de edad cumplidos al 1º de marzo del año de su incorporación.
- 7) Haber aprobado la enseñanza secundaria completa.

Período de Inscripción:

“50. La inscripción se inicia el 1º de octubre y finaliza el 31 de enero del año siguiente”.

Resultado de Inscripción y Exámenes:

“53. El personal Subalterno de la Institución podrá ingresar como Cadete, cuando acredite buena conducta, dedicación, asistencia y aptitudes profesionales; quedando sujeto en lo que sea pertinente, a las mismas condiciones previstas para los demás aspirantes a Cadetes”.

CAPITULO 6º

De los Exámenes de Admisión

Forma y Materia de Examen:

“64. Los exámenes serán escritos y versarán sobre los programas de las materias que establezca la Dirección”.

CAPITULO 8º

Régimen Interno

Recompensas:

“80.

- 3) Ascensos: Los Cadetes cuyas condiciones generales satisfagan los resultados exigidos y se hayan hecho acreedores a los primeros lugares en el orden de mérito, serán ascendidos a la jerarquía “Ad honorem” de Suboficiales - Cadetes, desde el grado de Cabo. La cantidad de ascensos anuales no superará el 10% del efectivo del Cuerpo de Cadetes”.

Art. 2º — Modificase el artículo 68 del Reglamento del Régimen del Reclutamiento Policial (R. R. R. P.), aprobado por decreto Nº 1168 del 25 de julio de 1978, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Los cursos tendrán una duración de tres (3) años y a su egreso, los Cadetes recibirán el grado de Oficiales Sub - Ayudantes”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Sansberro (Int.)

Salta, 20 de marzo de 1981

DECRETO Nº 307

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41 - 21.799/81, en el cual la Municipalidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, eleva propuesta de designación de Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165º de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Eduardo Tizón, M. I. Nº 7.220.971 por un período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de General Mosconi, Departamento General José de San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Sansberro (Int.)

Salta, 20 de marzo de 1981

DECRETO Nº 309

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 01605/80 - Código 72 y 18402/80 - Código 53.

VISTO que la Dirección General de Deportes y Recreación ha estructurado un plan para el desarrollo deportivo, mediante la construcción de campos municipales en distintas localidades del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos campos sirven, además, para el desenvolvimiento de actividades culturales y de recreación, las que en gran medida se concretan por el empeño y trabajo de las respectivas municipalidades, buscando de esta forma ampliar su radio de influencia para beneficiar un mayor número de habitantes.

Que por tal razón, el citado organismo ha elaborado una serie de normas tendientes a evitar que los fines propuestos resulten desvirtuados por falta de reglamentación al respecto, y, en última instancia, lograr el desarrollo armónico en materia deportiva en toda la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los campos y/o centros municipales de deportes y recreación servirán para la práctica y desarrollo del deporte comunitario, no pudiendo las municipalidades cambiar su destino.

Art. 2º — El intendente municipal y en su caso el presidente de la comisión municipal, serán los únicos responsables de la dirección y administración de los campos deportivos, funciones que no podrán delegar a terceras personas. Eventualmente, podrán facilitar las instalaciones a instituciones del deporte federado, o posibilitarlo para actividades sociales, artísticas o culturales.

Art. 3º — Las municipalidades no podrán autorizar el préstamo de las instalaciones cuando las prácticas para las que se las soliciten se contrapongan al destino de los campos deportivos, debiendo mantener una estricta adecuación a las normas nacionales y provinciales que regulen la materia.

Art. 4º — Los intendentes municipales deberán respetar y difundir las reglamentaciones y políticas existentes relacionadas con el deporte en general que, a tal efecto, dicte la Dirección General de Deportes y Recreación en virtud de las facultades conferidas por la ley Nº 5039.

Art. 5º — Los municipios no podrán variar el destino de los fondos provinciales y/o nacionales que se otorguen para los campos deportivos. Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse estrictamente a lo que en cada caso se determine.

Art. 6º — Los objetivos generales de los campos deportivos serán los siguientes:

- a) Propender a que la comunidad concurra masivamente a ellos, tomando conciencia de la importancia de las actividades deportivas, recreativas y culturales que se realicen.
- b) Lograr que en los mismos se reciba enseñanza sistematizada de las distintas disciplinas que se practiquen.
- c) Establecer el control sanitario obligatorio, procurando mejorar las condiciones higiénicas y de salud.

Art. 7º — Los objetivos particulares de los campos deportivos serán los siguientes:

- a) Favorecer la integración comunitaria a través del deporte, la recreación y la cultura.
- b) Posibilitar el descubrimiento de valores en las distintas actividades deportivas.
- c) Fomentar la sana competencia entre los concurrentes.

Art. 8º — El aprendizaje de las prácticas deportivas comenzará con aquellas disciplinas que por su facilidad y posibilidad de práctica por ambos sexos, resulten más interesantes desde el punto de vista comunitario, como las siguientes y sin exclusión de otras:

- Atletismo
- Básquetbol
- Voleybol
- Ajedrez
- Natación
- Fútbol

Art. 9º — La enseñanza deportiva será dictada por personal debidamente capacitado, en los turnos que fijen las comunas, según las características, necesidades y condiciones climáticas de cada una.

Los turnos matutinos y vespertinos serán ocupados preferentemente para escuelas primarias y colegios secundarios. Los nocturnos, si hubiera, para actividades de adultos o que congreguen al grupo familiar.

Art. 10. — Las municipalidades arbitrarán las medidas necesarias para el uso integral e intensivo de los campos deportivos, cuyas instalaciones deberán mantenerse permanentemente en perfecto estado de conservación e higiene. A tales efectos, deberán programar convenientemente las tareas de limpieza.

Art. 11. — Las instalaciones de los citados campos podrán ser utilizadas también por toda la población con fines higiénicos (baños públicos), en los horarios que al efecto establezcan las municipalidades.

Art. 12. — Para la utilización de los campos deportivos será requisito indispensable la ficha médica y el carnet habilitante, que deberá otorgar el hospital con asiento en la jurisdicción municipal o la autoridad sanitaria competente más próxima.

Art. 13. — La utilización de los albergues y las actividades desarrolladas en los mencionados campos, deberán comunicarse periódicamente a la Dirección General de Deportes y Recreación, a fin de que ésta tenga la información pertinente y pueda a su vez poner en conocimiento de las autoridades nacionales de la materia, los avances deportivos y recreativos en la Provincia.

Art. 14. — Las municipalidades deberán ajustarse en todo lo que fuere pertinente a lo dispuesto por el decreto Nº 1766/76.

Art. 15. — Quedan terminantemente prohibidos, bajo responsabilidad de los municipios, todo tipo de juegos de azar y el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del campo deportivo.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Municipalidades.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Sansberro (Int.) - Zambrano Outes - Juncosa

Salta, 20 de marzo de 1981

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expedientes Nros. 44 - 320.850 y 01 - 29.115/80.

VISTO, la "reclamación administrativa" interpuesta por el doctor Angel José Vidal, en representación de la firma Vidal y Cía. S. A. C. I. A., en contra de la Ley 5668/80, que declarara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de su representada, ubicado en calle Deán Funes Nº 1182, matrícula Nº 2320, con destino al funcionamiento de una dependencia policial; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se intenta la impugnación en sede administrativa, de una norma que

fuera sancionada por el Gobierno Provincial en uso de las atribuciones legislativas conferidas por la Junta Militar, esto es, revestida de los caracteres de una ley formal;

Que el requisito de la reclamación previa, exigido por el artículo 141 de la Constitución de la Provincia, se entiende referido exclusivamente a los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, sus dependencias, las Municipalidades o el Consejo General de Educación, únicos susceptibles de causa contencioso-administrativa, conforme lo determina el artículo 1º del Código de Procedimientos de esa materia;

Que tal reclamación en consecuencia, resulta improcedente contra una ley, pues ésta sólo puede ser impugnada mediante el recurso judicial de inconstitucionalidad;

Por tanto y habiendo dictaminado Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase improcedente la reclamación administrativa interpuesta por el doctor Angel José Vidal, en representación de la firma Vidal y Cía. S.A.C.I.A., en contra de la Ley Nº 5668/80, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Sansberro (Int.)

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 319

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que mediante Decreto Nº 318/81, se designa en el cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta, al Ingeniero Francisco Antonio García; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar el Directorio de dicha Institución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones de los señores José María Pérez Gómez, C.I. Nº 140.889; Ing. Abel Cornejo, L.E. Nº 4.025.227 y Jorge Enrique Dávalos, L.E. Nº 5.409.889, como miembros del Directorio del Banco Provincial de Salta, y dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase a los señores Tomás Nallar, L.E. Nº 3.908.984, Clase 1926, y Tadeo García, L.E. Nº 6.957.745, Clase 1932, como miembros del Directorio del Banco Provincial de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 321

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir cargos vacantes del Poder Judicial de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas en que tomen posesión de sus funciones:

Dr. Julio Homero Robles, M. I. Nº 5.409.639; Juez de Instrucción Formal de 1ª Nominación, Distrito Judicial del Centro.

Dra. Mirta Gladis Yobe, L. C. Nº 5.891.225, Juez de Instrucción Sumaria de 4ª Nominación, Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 322

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 46.007/78 - Código 66, 08690/78 - Código 23, 23.951/78 - Código 61, 44.392/78 - Código 66, 40.057/77 - Código 66 (Original y Corresponde 1) y 56.780/80 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el citado Ministerio cede en préstamo al Consejo General de Educación el inmueble ubicado en el Barrio Intersindical de esta ciudad, el que será destinado al funcionamiento de una escuela primaria.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada del referido Ministerio, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Solá Figueroa -
Alvarado - Zambrano Outes - Ovejero**

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por su titular, doctor Gaspar Solá Figueroa, en lo sucesivo "El Comodante" por una parte, y el Consejo General de Educación, representado por su Presidente Interventora, señora Nelly Amat de Ibáñez, en lo sucesivo "El Comodatario" por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso Precario, que se registrará, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Comodante" cede en préstamo gratuito a "El Comodatario" el inmueble sito en Barrio Intersindical, individualizado como Manzana 395 "a". Dicho inmueble será destinado al funcionamiento de una Escuela Primaria dependiente del Consejo General de Educación.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato se establece a partir del 1 de febrero del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1981.

TERCERA: Queda expresamente convenido que estará a cargo exclusivo de "El Comodatario", el desmalezamiento, arreglo de cerraduras y amoblamiento del inmueble objeto de este contrato.

CUARTA: "El Comodatario" no podrá hacer reformas y/o modificaciones de ninguna naturaleza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "El Comodante".

QUINTA: "El Comodante" se obliga a hacer entrega del inmueble provisto de electricidad, estando a su cargo las gestiones y gastos que demande la conexión del servicio, como también la instalación de artefactos sanitarios.

SEXTA: "El Comodatario" se obliga a cuidar y mantener en buen estado de uso y conservación el edificio cedido, y al pago de las facturas por consumo de energía eléctrica.

SEPTIMO: "El Comodante" podrá rescindir el presente contrato respetando el período escolar, bastando para ello una notificación a "El Comodatario" por medio fehaciente, y con una antelación mínima de sesenta días.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio: "La Comodante" en Avda. Belgrano Nº 1349, y "El Comodatario" en calle Mitre Nº 71, ambos de la ciudad de Salta.

Prevía lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia de igual nombre, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora Consejo General de Educación - Salta - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 325

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 53.586/80 (copia) y 53.586/80 - Código 66 (Corresponde).

VISTO que por resolución ministerial Nº 517/80 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar esclarecida la denuncia sobre irregularidades cometidas en el Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, como consecuencia de supuestos malos tratos y castigos inferidos a un menor internado en dicho organismo, por parte del celador Nicolás Santiago Villalba, y se lo suspende preventivamente en sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en dicho sumario, surge en forma clara y contundente la responsabilidad del señor Nicolás Santiago Villalba, como autor material de los malos tratos y castigo corporal del menor Guido Sánchez, internado en el mencionado Instituto.

Que dada la gravedad y trascendencia de las faltas cometidas, el nombrado se encuentra incurso en incumplimiento a las prescripciones normativas contenidas en los artículos 11, inciso k) y 36, inciso f) del Estatuto del Empleado Público, ley Nº 5546.

Que en el aspecto formal se ha cumplimentado con los requisitos tendientes a lograr una correcta tramitación, conforme lo dispone la Ley Nº 5348.

Que atento lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Dirección General de Administración de Personal y del Ministerio de Bienestar Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de mayo de 1980, déjase cesante por incumplimiento a las prescripciones normativas contenidas en los artículos 11, inciso k) y 36, inciso f) del Estatuto del Empleado Público, ley Nº 5546, al señor Nicolás Santiago Villalba, documento nacional de identidad Nº 10.494.546, clase 1953, legajo número 42227, agrupamiento B-II, categoría 02, celador del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 y de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 517/80 y sin perjuicio de la resolución que se dicte en sede penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado -
Zambrano Outes**

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 326

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 57154/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia se solicita la transferencia del terreno fiscal Catastro Nº 1822 del Departamento Orán a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de encarar la construcción de viviendas con la financiación del FO. NA.VI.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley Nº 5617 establece la incorporación al patrimonio de dicho Instituto de los terrenos declarados de utilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas, como asimismo, el dictado del instrumento legal pertinente;

Que el Artículo 9 de la Ley Nacional Nº 21581 impone al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la obligación de contar con la titularidad de los predios en los que se ejecutarán obras financiadas con el FO. NA. VI.;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que no existe impedimento desde el punto de vista registral para la inscripción del acto de transferencia aconsejado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 37/81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tránsito a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el terreno fiscal registrado bajo el Catastro número 1822 del Departamento Orán, ubicado en el Pueblo de Pichanal, con destino a la construcción de viviendas financiadas con fondos del FO. NA. VI.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los efectos de su inscripción en los registros pertinentes y la Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 301 - 19-3-81 - Expte. Nº 05-10542/81.

Con encuadre en el artículo 27º, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar

contratación directa de espacios de publicidad, en medios de difusión de Salta, Jujuy, Tucumán y Capital Federal, hasta la suma de \$ 65.000.000, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 308 - 20-3-81 - Expte. Nº 47-283.

Autorízase el pago de sobreasignación por subrogación a favor de la Jefa de División Información, señorita Nallat Nallma Haddad, M.I. número 4.280.762, con motivo de su desempeño como Jefa de Departamento del Centro Provincial de Información Educativa (C.D.I.E.Sa.), dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, desde el 1-1-81 hasta el 25-1-81.

M. de Economía - Decreto Nº 310 - 20-3-81 - Expte. Nº 11-17.078/80 (Cde.).

Declarase desierto el llamado a Concurso de Inversores para la Explotación del Área Turística de Campo Alegre, ubicada en la ribera del Di que "Ing. Alfonso Peralta", La Caldera, autorizado por Decreto Nº 1947/80 y facúltase al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar las contrataciones directas pertinentes, tendientes al desarrollo de dicha zona.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 320 - 26-3-81 - Expte. Nº 44-346.769.

Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Miguel Vides, respecto de la calificación que obtuviera en el año 1980, según lo resuelto por la Junta de Calificación del citado organismo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 323 - 26-3-81 - Expte. Nº 57.417/81 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Rotary Club Salta Zona Sud a favor de la Dirección General de Familia y Minoridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad - Descripción - Precio - Destino

- 1 Proyector de diapositivas con pantalla, Type 8020-220 v-AC 5060 Ennawerk 8000 - Munchen 90 (nuevo) \$ 1.800.000, División Jardín de Infantes.
- 1 Televisor marca Crowell (usado y en buen estado de conservación) \$ 1.000.000, Instituto "Rosa Niño de Isasmendi".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 324 - 26-3-81 - Expte. Nº 57.149/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 5 de noviembre de 1980, déjase cesante por abandono de servicio al señor Raúl Antonio Serrano, D.N.I. Nº 11.244.354, clase 1954, legajo Nº 55018, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer de la Estación Sanitaria de San Carlos, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección General Zona Oeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley Nº 5546 y sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que le pudiere caber según dictamen de f. 4.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 327 - 26-3-81 - Expte. Cód. 28 - Nº 33.556/81.

Apruébase la Resolución Nº 563/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 25 de febrero de 1981. Resolución Nº 563 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expte. Cº 28-33556/81. Visto...; y Considerando...; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Conceder una ampliación de plazo contractual de veintidós (22) días calendarios a la Empresa Jama Construcciones para la ejecución de la obra "Construcción estructura metálica y cubierta de techos para caballerizas Policía de la Provincia, Salta - Capital", a partir del 29 de enero de 1981. Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Decreto Nº 328 - 26-3-81 - Expte. Nº 21-9258/81.

Con encuadre en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), transfírese definitivamente a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) los vehículos automotores pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, según el siguiente detalle, a valores de inventario:

- 1 Automóvil Torino Grand Routier, modelo 1975, motor Nº 7615353, chasis Nº 619-06100, pat. A 043408, código 0-2-04-02-01-04-02-05-02-002-00130 \$ 173.404.
 - 1 Automóvil Peugeot 404, modelo 1975, motor Nº 242131, chasis Nº 3.117.252, patente Nº A-044284, código 0.2.04.02.01.04.02.05.02.002 - 00089 \$ 166.196.
 - 1 Automóvil Renault R6, modelo 1971, motor Nº 2.117.817, chasis Nº 912-17857, patente Nº A 025246, código Nº 0-2-04-02-17-04-02-05-02-002-00113 \$ 42.000.
 - 1 Automóvil Torino TS, modelo 1974, motor Nº 7.607.643, chasis Nº 619-02649, patente A 039853, O.C. Nº 2099/74 \$ 93.180.
 - 1 Furgón Mercedes Benz, modelo 1972, motor Nº 314918, 10-002665, chasis Nº 310.302, 11-002660, patente Nº A 030504, código 0-2-04-02-04-02-05-02-005-S/M. \$ 400.000.
- Total \$ 874.780.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 329 - 26-3-81 - Exptes. Nºs. 28-26898/79 y Cde. 1; 27401; Fotocopias: 28-21981/78 y 28-22707; 11-15536/79; 11-15708/79 y Cde. 1; 28-30104/79; 28-27148/79; Fotocopia; 34-95330/78; 28-28077/79; 28-28357/79 y 28-27148 (Cde. 1).

Apruébase la Resolución Nº 548/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 11 de febrero de 1981. Resolución Nº 548, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Exptes. C. 28-26898/79 y Cde. Nº 1; 28-27401/79; 28-21981/78 (fotocopia); 28-22707/78 (fotocopia); 11-15536/79; 11-15708/79; 28-30104/79; C. 28-27148/79; 34-95330/78 (fotocopia); 28-28077/79; 28-28357/79; 28-27148/79 (Corresp. Nº 1). Visto...; y Considerando...; Por ello; La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica, análisis de precios, cómputo y presupuesto del trabajo adicional de perforación de pozo para captación de agua surgido en la obra Nº 1343 "Construcción Escuela Provincial Nº 197, tipo tres aulas en Corralito, Departamento San Martín", a cargo de la Empresa Caraparí S.R.L., que asciende a la suma de pesos 17.755.050 (Diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos), equivalente a un 16,0351% del monto de contrato actualizado, porcentaje encuadrado dentro del 30% previsto para trabajos adicionales, que fija la Ley Nº 5178/77, modificatoria del Decreto Ley 76/62. Art. 2º — La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78, y demás normas legales vigentes. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Fución 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 42, Proyecto 050, U. Geog. 22. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1981. Art. 4º — Otorgar 113 (ciento trece) días corridos para la ejecución de los trabajos referidos en el Artículo 1º, contados a partir del 23 de febrero de 1978, fecha en que se ordenan los mismos por Orden de Servicio Nº 17 y con vencimiento al 15 de junio de 1978. Art. 5º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 6º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudicase en forma directa a la Empresa Caraparí S.R.L., la ejecución del trabajo adicional que se aprueba por el artículo anterior, en la suma de Diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos (\$ 17.755.050), por ser la adjudicataria de las obras principales, y en un plazo de ciento trece (113) días corridos.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 548/81 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 330 - 26-3-81 - Expte. 28-33295/80.

Apruébase la Resolución Nº 552 dictada por la Dirección General de Arquitectura en fecha 16 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 16 de febrero de 1981. Resolución Nº 552, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expte. Cº 28-33295/80. Visto: ... Considerando: ... Por ello: ... La Directora General de Arquitectura de la Provincia,

Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 20, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 20, Obra Nº 1832: "Baños públicos para Poder Judicial en Centro Cívico, Salta-Capital". Contratista: TECNOBRAS S.R.L. Asesor Técnico, Arq. Alberto Furió (h). Fecha de iniciación: 20-10-80. Fecha de terminación: 17-2-81. Plazo de ejecución: 120 días corridos. Monto contrato: \$ 252.915.841. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad en el expediente Nº Cº 28-33295/80 a folio 16 vuelta y documentación técnica complementaria que integra el mismo se ordena a la contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan: 1) Levantamiento y desplazamiento de las cañerías de cloacas existentes y enlace de dos baños y desagüe del sector existente vinculándolos con la cañería de cloaca nueva, según croquis a fojas 10 en el edificio Nº 1. 2) Levantamiento y colocación de cañerías de cloacas de dos baños existentes según croquis a fojas 14 en el edificio Nº 3. El costo de estos trabajos asciende a la suma de \$ 469.810 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos); para la ejecución de los mismos se prevé una ampliación de 15 días calendarios.

"A los efectos correspondientes firman la inspección de la obra, la señora Jefe del Dpto. Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. Salta, 6 de febrero de 1981. Fdo.: Carlos A. Suárez, Maestro Mayor de Obras; Teófilo C. Aramayo, Inspector Sanitario y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Arq. Alberto Furió (h) por la Empresa Contratista. Art. 2º — La certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado en el decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 20, Proyecto 220, U. Geogr. 04, Fondos T. Provincial, Ejercicio 1981. Art. 4º — Remitir las actuaciones con copia de la presente Resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudicase en forma directa a la Empresa Tecnobras S. R. L., en la suma de \$ 469.810, la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente y en un plazo de quince (15) días corridos, por ser la adjudicataria de las obras principales.

Estese a la imputación consignada en el Art. 3º de la Resolución Nº 552/81 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo 1º de este decreto.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 41445

F. Nº 3276

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Gerardo Marcos Márquez, el 28 de agosto de 1980, por Expte. Nº 11197, ha manifestado en el departa-

mento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "Lili", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Apeadero Los Patos, se mide 1250 m. az. 263º 40' hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 270º hasta el punto 1; 1000 m. az. 360º hasta el punto 2; 500 m. az. 90º hasta el punto 3; 1000 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. coincide con el P.P. — Salta, 22 de diciembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 24-3; 2 y 13-4-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 41562

F. Nº 209

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 4/81

"Construcción Tanque Elevado de 300 m3. en Barrio Santa Ana - Salta, Capital".

Financiación: F.O.N.A.V.I.

Presupuesto oficial: \$ 543.619.010.

Fecha y Lugar de apertura: 5 de Mayo de 1981, a las 9,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Ing. Gustavo Adrián Rovalletti, Gerente-General Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Valor al cobro \$ 50.000

e) 1 al 7-4-81

O. P. Nº 41560

F. Nº 3447

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

El Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, convoca a las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nº 3/81: Res. Nº 364 S.A. Fecha de Apertura 21-4-81, a horas: 10 - Adquisición de elementos de ropería con destino a escuelas albergues.

Monto estimado: \$ 29.975.000.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Licitación Pública Nº 4/81: Res. Nº 366 S.A. Fecha de Apertura: 23-4-81, a horas: 10 - Adquisición materiales de construcción con destino a stock para refacción y mantenimiento de escuelas.

Monto estimado: \$ 280.000.000.

Valor del pliego: \$ 140.000.

Licitación Pública Nº 5/81: Res. Nº 363 S.A. Fecha de Apertura: 28-4-81, a horas: 10 - Adqui-

sición de cámaras, cubiertas y repuestos con destino a vehículos del Organismo.

Monto estimado: \$ 52.800.000.

Valor del pliego: \$ 26.000.

Emma J. Arias de Vidal Enrique Wierna
Jefa Dpto. de Compras Secretario Admin.
Imp. \$ 20.000 e) 1 y 2-4-81

O. P. Nº 41553 F. Nº 206

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA**

Licitación Pública Nº 19/81

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/81, para el día 21 de Abril de 1981, a horas 12,00, para la Adquisición de Ropas y Calzados. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62, Tel. 213594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof My (R.) - Director de Compra y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 1 y 2-4-81

O. P. Nº 41552 F. Nº 208

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/81, para el día 21-4-81, a las 11 horas, para la adquisición de un Acoplado nuevo de Fábrica para cargas en general, de las siguientes características: 6,50 mts. de largo y 1,80 mts. de alto, con destino a este Establecimiento Penal. Precio de los pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Retirarlos del Departamento Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 1 al 3-4-81

O. P. Nº 41551 F. Nº 207

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/81, para el día 21-4-81, a las 9 horas, para la Provisión de Raciones de Comidas, por el período comprendido desde el 1-5-81 hasta el 31-8-81 inclusive, para cubrir las necesidades de la Unidad Nº 5, Tartagal. Precio de los pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Retirarlos del Departamento Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Eduardo M. Fossati, Director Gral.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 1 al 3-4-81

O. P. Nº 41460 F. Nº 199

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Comunicaciones
ENCOTEL**

Llámanse a Licitación Pública Nº 3-DIA-81, para el día 21 de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y

por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCO-TEL en la localidad de Pocitos (Prov. de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Pocitos (Dpto. 18º).

Presupuesto oficial: Pesos 390.550.000.

Importe de Garantía: Pesos 3.905.500.

Valor del pliego: Pesos 159.000.

Dirección Gral. de Ingeniería y Arquitectura

Valor al cobro \$ 100.000 e) 25-3 al 7-4-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 41577

S/C. Nº 2243

Ref.: Expte. Nº 6834/L/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dolores Santos López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,3492 Has. de la propiedad identificada como Lote 16 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 5228, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,28 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 15-4-81

O. P. Nº 41556

F. Nº 3436

Ref.: Expte. Nº 34-109017/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 16 Has. de la Finca "San Miguel", catastro Nº 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 8,4 l/seg. con aguas provenientes de las vertientes que nacen en el lecho Arroyo Chafaral -margen derecha- que deriva al canal principal comunero del mismo nombre

y a la acequia comunera San Miguel. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor Imp. \$ 100.000 e) 1 al 14-4-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 41579 F. Nº 3471

Por RAUL R. MOYANO

Remate Administrativo con Base

El día 8 de abril de 1981, a horas 18,00 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, sita en Av. San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 11.668.000 (Once millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos) o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado en calle Mitre al 1200, identificado como lote Nº 4 de la Sec. H, manzana 17, Matrícula Nº 6.713, según as. 5-L. 115, F. 201. Medidas: 9 m. de Fte. x 42,86 m. de fondo. Ordena: Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta, en el juicio que le sigue a R.J.; A.J. y W.V. por deudas de alumbrado y limpieza Expediente Nº 18.905/80 y 3403/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Estado de ocupación. El inmueble está ocupado por inquilinos. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". Raúl R. Moyano, Mart. Los Paraísos 240, Tel. 221872.

Imp. \$ 140.000 e) 2 al 8-4-81

O. P. Nº 41587 F. Nº 213

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO Nº 256

Días de Remate: 9 y 10 de Abril de 1981, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alberdi Nº 233.

Días de Exhibición: 7 y 8 de Abril de 1981, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alberdi Nº 233.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de Setiembre y Octubre de 1980, con vencimiento en los meses de Diciembre de 1980 y Enero de 1981.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el día 31 de Marzo de 1981.

Rescates: Se aceptarán sin cargo de gastos de remate hasta el 31 de Marzo de 1981 y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

Seña: 30% sobre el valor subastado a cargo del Comprador.

Comisión Martillero: 10% sobre el valor subastado, a cargo del Comprador.

Gastos Recuperados: 10% sobre el valor del préstamo a cargo del Titular de la Póliza.

Objetos Suntuarios: 11.111% sobre el total de la venta más la comisión del martillero en artículos de oro y plata a cargo del Comprador.

I.V.A.: Inscripto, presentar Nº de Inscripción 20% - Responsable no Inscripto 20% + 8% - No responsable - consumidor final 20%.

Objetos a Rematarse: Alhajas y Objetos Varios.

Horario de Exhibición: 18,30 a 20 horas.

Horario de Remate: 18,30 en adelante.

Importante: Las preudas adquiridas deberán ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario caduca todo derecho.

Valor al cobro \$ 88.400 e) 2 al 7-4-81

O. P. Nº 41559 F. Nº 3446

52 LOTES DE TERRENO EN CAFAYATE

REMATE ADMINISTRATIVO - CON BASE

El día sábado 4 de abril de 1981, a horas 17, en la sede de la Municipalidad de Cafayate, cita en calle Nuestra Sra. del Rosario Nº 9, de la ciudad de Cafayate, por orden del Juez de Apremio de dicho municipio, remataremos 52 lotes de terreno en zona urbana, con todos los servicios, cuya ubicación, nomenclatura catastral y bases se detallan más abajo en los juicios que la Municipalidad de Cafayate, le sigue a doña Clara Cecilia Argañaraz de Coll, José Enrique Mosca y Juan Manuel Bartoletti, por cobro de Alumbrado y Limpieza. La base establecida en cada caso es de \$ 1.333.000 (Un millón trescientos treinta y tres mil pesos), o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, cada una.

Catastro Nº	Sección	Manzana	Parcela	Expte. Nº
1307	A	6a	5	546/79
1308	A	6	6	547/79
1309	A	7	6	548/79
1310	A	8	6	549/79
1311	A	9	6	550/79
1314	A	6a	12	427/79
1316	A	14	6	480/79
1317	A	15	6	481/79
1318	A	6a	16	426/79
1319	A	6a	17	482/79
1320	A	18	6	483/79
1324	A	22	6	487/79
1353	A	6b	6	479/79
1354	A	6b	7	477/79
1355	A	6b	8	478/79
940	B	3a	8	1579/78
941	B	3a	9	1578/78
942	B	3a	10	1577/78
943	B	3a	11	1585/78
944	B	3a	12	1584/78
945	B	3a	13	1583/78
946	B	3a	14	1582/78
947	B	3a	15	1586/78
948	B	3a	16	1587/78
950	B	3a	18	1576/78
956	B	3	2	476/79
957	B	3	3	475/79
960	B	3	6	472/79

Catastro Nº	Sección	Manzana	Parcela	Expte. Nº
961	B	3	7	471/79
964	B	3	10	469/79
965	B	3	11	468/79
966	B	3	12	425/79
967	B	3	13	467/79
968	B	3	14	466/79
969	B	3	15	465/79
970	B	3	16	464/79
971	B	3	17	463/79
972	B	3	18	462/79
973	B	3	19	461/79
974	B	3	20	460/79
976	B	3	22	458/79
1167	B	14a	15	412/79
1165	B	14a	13	410/79
964	B	3b	10	1954/78
965	B	3b	11	1953/78
975	B	3	21	459/79
1162	B	14a	10	1930/78
1188	B	14b	14	415/79
1154	B	14a	12	601/78
1165	B	14a	13	600/78
1166	B	14a	14	603/78
963	B	3	9	470/79

El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y el saldo, dentro de los diez días de aprobada la subasta. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 84 del Código Fiscal, quedan citados por intermedio de este edicto los señores: Guaymás, Juan B. - Dib Ashur, Tamer Elías, Luciani, Clotilde Alberto de y los menores Néstor Federico y Rosana Analía Luciani, para que en el término de ley hagan valer sus derechos en los respectivos expedientes. Estado de ocupación: los lotes se encuentran libres de ocupantes. Para informes dirigirse a la Municipalidad de Cafayate o a los martilleros, José Zapia, Las Malvinas 134, Teléf. 219906; Raúl R. Moyano, Los Paraísos 240, Teléf. 221872; Ramón Horacio Cortéz, San Juan 287, Teléf. 221620 y Francisco A. Segovia, Lavalle 799, Teléf. 230154. Publicaciones: Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Raúl Moyano.

Imp. \$ 233.400

e) 1 al 3-4-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41586

F. Nº 3477

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "Aguilar, Cristobal, Sucesorio"; Expte. Nº 66658/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a Juicio a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. — Salta, 24 de marzo de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Imp. \$ 42.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41584

F. Nº 3476

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, en el Expte. Nº A-16.167/81, Sucesorio de BAEZ de CACERES, Paulina, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de marzo de 1981. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41580

F. Nº 3472

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Mónica B. de Martinicchio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "Sucesorio, SILVERA, FLORENTINA RITA GARCIA DE", Expte. Nº 374/80. Publíquese por tres

días. — Metán, 25 de Marzo de 1981. — Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41575

F. Nº 3468

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Josefa Fernández de Herrero", Expte. Nº A-09216/80, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a don Esteban Herrero y/o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 27 de marzo de 1981. — Adriana García de Escudero, Secretaria - C. y Com. 5ª Nominación.

Imp. \$ 42.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41568

F. Nº 3457

El Dr. Marcelo Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, en los autos: VAZQUEZ, Maurisia Mercedes Burgos de, Sucesorio", Expte. Nº 51.548/79, cita a todos los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 30 de Marzo de 1981. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41561

F. Nº 3448

La Dra. Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación en juicio CONY DE SAAVEDRA María Esther, Sucesorio, Expte. Nº 07241/80, cita a acreedo-

res, herederos y a los que se consideren con derechos a la sucesión, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, marzo 16 de 1981. — Dr. Antonio Mario Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-4-81

O. P. Nº 41555 F. Nº 3439

El Doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de JAIME MARIO LOPEZ FIGUEROA, Expte. Nº A-15.468/81, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta, marzo 14 de 1981. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-4-81

O. P. Nº 41548 F. Nº 3408

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., Adsc. 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CONDORI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expediente Nº A-14.407/80. Publíquese por tres días. Salta, marzo 2 de 1981. María Rosa Ayala, Secretaria, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom.

Imp. \$ 30.000 e) 31-3 al 2-4-81

O. P. Nº 41542 F. Nº 3416

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Luis María R. Pagano, en el Juicio Sucesorio de: "MARCELINO FLORES", Expte. 15.695/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de marzo de 1981. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 31-3 al 2-4-81

O. P. Nº 41533 F. Nº 3407

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos caratulados: "RAMOS DE ISASI, MARIA ANGELICA E ISASI, FRANCISCO RAMON - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-09808/80, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 días. Salta, 21 de marzo de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 31-3 al 2-4-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41566 T. Nº 3252

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Heladera Comercial marca "Novel"

El día 9 de abril de 1981 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo: Huber Federico Alfredo vs. Norniella María I. Expte. Nº A-11109/80; Remataré: Sin Base y al contado: Una heladera comercial marca "Novel" de ocho puertas con motor Acarmetic Nº 15652. Revisar: de 16 a 18 horas en el domicilio de "Ex-Ferroka", camino a La Isla. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 1 y 2-4-81

O. P. Nº 41565 T. Nº 3553

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una Heladera marca "Tivoli" de 14 pies.

El día 22 de abril de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 12ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Cruz, Juan Carlos: Expte. Nº 1-A-11005/80. Remataré: con Base de pesos 2.100.00, importe del crédito Prendario; Una heladera marca "Tivoli", de 14 pies Nº 1093789, que puede ser revisada en Alberdi Nº 294, ciudad. La Subasta: se efectuará de contado, 10% de comisión a cargo del comprador y en el acto del remate. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-4-81

O. P. Nº 41564 F. Nº 3451

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una Caldera a Vapor

El día 6 de abril de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a A.M. y M.G.", Expte. Nº A-02660/80, Remataré Sin Base y de contado: Una caldera a vapor, que puede verse en Ruta 34 (camino a Güemes, Portezuelo), Km. 5. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 1 y 2-4-81

O. P. Nº 41546 F. Nº 3412

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Tractores, cosechadora, arados, etc. en Orán

El 13 de abril de 1981, a las 11,30' horas, en las dependencias del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C., sito en calle Cnel. Egües 635 de la

ciudad de S. R. de la N. Orán, Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 100.000.000, dinero de contado, un tractor marca Deutz, modelo A65 con motor diesel tipo F 31/214 Nº 292/1/311485 chasis Nº 292/2/65/7169; un tractor marca Deutz modelo A144 con motor diesel sobrealimentado tipo BF 6L/2114 Nº 292/1/701027 chasis Nº 292/2/130/1543; un tractor marca Deutz modelo A50 con motor diesel de 3 cilindros Nº 2824094/96, chasis Nº 7715/3489; un cultivador marca Migra de levante hidráulico Nº 9979; un recolector hilerador de porotos marca Bernotto Nº 030; una arrancadora de porotos marca Bernotto Nº 234; una cosechadora automotriz marca Vassalli, modelo Ideal 3/16, con motor diesel marca Bedford modelo 350 Nº M35DA/81710 de seis cilindros, máquina número 6915; una tolva granera marca Vassalli número 5338; una plataforma de ocho pies de corte, marca Vassalli Nº 094; un recolector de hileras marca Nanini Nº 821; dos acoplados tanques marca Gentili de 1500 litros cada uno Nº 19339 y 19340; dos arados de cincel nuevos marca Internacional de 14 dientes cada uno Nº H340A y H341A; un acoplado rural marca Gentili de 10 toneladas con rodado 900 x 20, Nº 18159. Revisar los bienes mencionados en poder del Sr. José Enrique Olmedo, sito en ruta 34, Rosario de la Frontera; Pcia. de Salta. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Circunscripción Orán, Distrito Judicial del Norte en los autos: "Gómez, Oscar Germán vs. Van Den Avenne, Urbano Arsenio Jorge y Ruyver, Willy - Embargo Preventivo - medida cautelar", Expte. Nº 26.991/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Por informes recurrir al suscripto martillero, Teléf. 215142, Salta. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 128.340

e) 31-3 al 2-4-81

O. P. Nº 41545

F. Nº 3410

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 30.000.000

El 8 de abril de 1981, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Cancha Rayada número 2365, Barrio El Libertador de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección L, manzana 27 a, parcela 17, matrícula 41.769. Extensión del terreno: 10,50 mts. de frente por 22 mts. de fondo. Construcción: un living comedor, tres dormitorios, baño de segunda, cocina chica y un lavadero. Habitan en el inmueble la Sra. Nelly B. Orellana de Cayo, Juan Carlos Cayo, Leonor Cayo, Miguel Cayo, Gladys Cayo y Norma Cayo. Servicios con que cuenta el inmueble: agua, luz, cloacas, etc. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas, en la ejecución hipotecaria seguida en los autos: "C.A. vs. C.D.J.H. de y C.C.", Expte. Nº A14.247/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 120.000

e) 31-3 al 7-4-81

O. P. Nº 41544

F. Nº 3410

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una rastra y una máquina de fumigar en Orán

El 13 de abril de 1981, a las 10,30' horas, en las dependencias del Banco Provincial de Salta, sito en calle Pellegrini esq. Egües, S. R. de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 6.000.000, una rastra marca Rome. modelo T.P.H. 20 A.R., serie T.P.H. 205 A.R., de 20 discos y una máquina de fumigar marca Hatsuta, Nº y tipo R.S. 1210 de tiro, capacidad 1.200 litros. Revisar los bienes en poder del Sr. Gerente del Banco Provincial Sucursal Colonia Santa Rosa. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Manzur, Narciso y Manzur, María del Carmen Rodríguez de - Ejecución prendaria", Expte. Nº 16.620/79. El Banco Provincial de Salta, otorgará facilidades de pago hasta el 70% del precio de compra, debiendo los interesados concurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo, a la oficina de Asuntos Legales, sito en calle España 550, 2º piso, ciudad. Para los que no se acojan al referido crédito el pago del precio será de contado. En caso de fracasar el remate por falta de postores, a los quince minutos serán rematados sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 30.000

e) 31-3 al 2-4-81

O. P. Nº 41529

F. Nº 3405

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en Colonia Santa Rosa - Orán

El 8 de abril de 1981, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 30.000.000, importe saldo crédito hipotecario, el inmueble de propiedad del deudor ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Provincia de Salta, parte integrante de la finca "Palmarcito", designado como Lote R.1, en plano de D.G.I. Nº 1.413, s/Cédula Parcelaria cuenta con 580 mts. fte., 555,80 mts. cfte., cdo. E. 588,20 mts. y cdo. O. 588,70 mts. Superficie: 33 has. 4.039,49 mts.2. Límites: N. y O. Mat. remanente 14.727 de finca "Palmarcito" de J. F. Flores; s/camino vecinal futuro canal que lo separa de frac. Q de Palmarcito Mat. 1.429 y E. frac. P de Palmarcito, Mat. 14.128. N/Catastral: Dpto. Orán, Mat. Nº 14.726. Según inspección judicial, a la finca se la sitúa en la zona Sud de esa colonia agrícola y se encuentra junto al antiguo camino de Los Jesuitas y es frac. integrante del lote original denominado Palmar, Palmarcito o Rosario, estaría abandonado, no habiendo ninguna persona en su interior, existen restos de viviendas precarias que fueron para peones en estado de deterioro; el terreno se encuentra desmontado en extensión de 10 has. aproximadamente y el resto con monte natural. La totalidad de las tierras son aptas para cultivos de hortalizas y cítricos, contando con derecho de agua de una represa

existente junto al campo que construyeran productores para suministro de agua en proporción a su extensión. Según informe verbal de AGAS, la propiedad en mayor extensión (Catastro 10.740 tiene presentada solicitud de derecho de riego mediante Expte. Nº 34-57680/75 sin tramitación final. En el acto 30% Señá a cuenta precio, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ª Nom., juicio: Banco Provincial de Salta vs. Galli, José Luis y Galli, Rosario España Pérez de - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.908/80. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. Nota: El Banco Provincial Salta, financiará hasta el 80% del precio de la subasta con garantía a satisfacción del mismo, por lo que los interesados deberán informarse con antelación en la Oficina de A. Legales del Organismo. M. A. G. Castellanos. Imp. \$ 340.320 e) 31-3 al 6-4-81

O. P. Nº 41455 F. Nº 3288

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

6 Fracciones de Finca Los Pozos, Dpto. Rivadavia, Banda Sur

El día 3 de abril de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en autos: "Quiebra, Expte. Nº 1A-07321/80, Remataré, con la Base de \$ 37.973.362, cada una, 6 fracciones de Finca Los Pozos, Dpto. Rivadavia, Banda Sur, que se detallan a continuación: 1) Catastro 3274: Rivadavia 17, Belgrano; Extensión: 1.187,75 m. de frente x 3.492 m. de fondo; Superficie: 414 Has. 7.623 m2.; 2) Catastro Nº 3275: Rivadavia 17, Belgrano; Extensión 1.187,75 m. de frente x 3.492,00 m. de fondo; Superficie: 414 Has. 7.623 m2., 3) Catastro Nº 3276: Rivadavia 17, Belgrano; Extensión: Fte. 1.187,75 m.; Fdo.: 3.492,00 m.; Superficie: 414 Has., 7.623 m2.; 4) Catastro Nº 3277: Rivadavia 17, Belgrano; Extensión: Fte.: 1.187,75 m.; Fdo.: 3.492,00 m. Superficie: 414 Has. 7.623 m2.; 5) Catastro Nº 3278: Rivadavia 17; Belgrano; Superficie: Fte.: 1.187,75 m.; Fdo.: 3.492,00; Superficie: 414 Has., 7.623 m2. y 6) Catastro Nº 3316: Rivadavia 17, Belgrano; Extensión: Fte.: 1.187,75 m.; Fdo.: 3.488,00 m.; Superficie: 414 Has. 2.872 m2. Se encuentran individualizados como lotes 1, 2, 3, 4, 5 de la fracción 47 y lote 7 de la Fracción 50 del plano 98 de la Direc. Gral. de Inmuebles, respectivamente; Antecedente Dominial: Libro "C" Tit., Folio 403, Asiento 489. Acceso y Distancia: Se encuentran a 320 Km. de la ciudad de Salta, 150 Km. de pavimento, el resto consolidado en buen estado; situada a 30 Km. del pueblo de Rivadavia y a 140 Km. de la Estación de Ferrocarril y pueblo de Las Lajitas. Aptitud de la Tierra: Se trata de tierras de muy buena textura, con gran cantidad de materia orgánica, lo que unido al clima cálido, hace de ésta una zona donde los rendimientos agrícolas superan los de

casi todas las áreas de la Provincia. Se pueden realizar cultivos a secano, soja, poroto, maíz, sorgo, etc. NOTA: No habiendo postores por las bases antedichas, transcurridos 15' de espera se reducirán las mismas en un 50% o sea que cada fracción saldrá por la suma de \$ 18.986.681, y no habiendo postores por las mismas, con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, transcurridos otros 15', es decir cada fracción, por pesos 4.358.666,66. Señá: 30% a cuenta de precio; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 8 días en B. Oficial y El Tribuno; Informes: E. V. Solá, Mart. Púb. Tel. 217260.

Imp. \$ 633.280

e) 24-3 al 2-4-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 41581

F. Nº 3473

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "López, Carmela Suárez de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 15.137/80, cita para que en el término de veinte días desde la última publicación, comparezca por ante este Juzgado don Manuel López y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Candelaria, Departamento del mismo nombre, catastrado bajo el número 192 y limita: al Norte, con arroyo La Aguadita; al Sur, terrenos de Magdalena Sánchez de Sánchez; al Oeste, terrenos de Asunción Romano de Coronel, Socorro Romano, Primitiva Romano de Guerra y Moisés Romano y con camino vecinal; al Este, con camino vecinal a Rodeo de Las Mulas; el que tiene una superficie de 9 Has. 5753 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días. — Metán, 12 de noviembre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 2 al 8-4-81

O. P. Nº 41558

F. Nº 3443

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, en autos: "Posesión Veinteñal - ARANDA, Rosa María Isasmendi y RIVERO, Andrés Pablo", Expediente Nº 9.172/80, cita y emplaza a doña DOLORES RAMOS, o a sus sucesores o a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien inmueble matrícula 8241, Sección "B", manzana 47, parcela 1, ubicado en Avda. Virrey Toledo 785, esq. Alsina de esta ciudad, para que en el término de seis (6) días a contar de la última publicación, concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 4 de marzo de 1981. Publíquese por cinco (5) días. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 100.000

e) 1 al 7-4-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 41543

F. Nº 3414

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Concurso Civil de Armanino, Julio Argentino", Expte. Nº A-11.367/80 (9.088) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María M. Higa, se ha resuelto con fecha 27 de marzo de 1981 lo siguiente: I) Postergar la reunión de la Junta de Acreedores de los presentes autos que fuera fijada en el apartado c) del punto III de la parte resolutive de fs. 60/63, y lo sea para el día 15 de julio del corriente año (1981) o el subsiguiente hábil, a horas 9 (nueve) en dependencias de este Juzgado, y por ende prorrogar el plazo que dispone el señor Síndico actuante para la presentación de sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, comunicando tal postergación, corriendo las erogaciones a cargo del concursado, debiendo extraerse los fondos de los depósitos existentes en autos: III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 27 de marzo de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45.850

e) 31-3 al 6-4-81

O. P. Nº 41534

F. Nº 205

Salta, 12 de diciembre de 1980. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Civil del Sr. Miguel Angel Singh, con domicilio real en calle Cabred Nº 263 de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta, y en su consecuencia: 1º) Ordenar: ... c) Hacer entrega al Síndico por el Actuario y dentro de las 24 horas de posesionado de su cargo el funcionario citado en primer término de la posesión de todos los bienes del concursado que tenga en su poder, así como también de las instalaciones, libros contables y restante documentación relacionada con la actividad del concursado. d) Intimar al concursado para que dentro del plazo de 10 días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 (Ley 19551) y 310 inc. 8 de la Ley 19551. e) La prohibición de hacer pagos al concursado, siendo ineficaces los que se realizaren. Salta, 26 de marzo de 1981. Atento a lo informado precedentemente, fíjase nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de sus derechos, la que se establece para el día 2 de junio del corriente año. Se determina el día 3 de agosto del corriente año (hs. 9.30) para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo establece el art. 97 de la Ley 19.551. En ambas resoluciones, firmado: Dr. Roberto D. Orozco, Juez. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Valor al cobro \$ 77.050

e) 31-3 al 6-4-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 41583

F. Nº 3475

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de 4º Nom., C. y C., en autos "Pucará S.A. c/Soto, Elpidio Roberto - s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº A-14190/80), cita y emplaza a Elpidio Roberto Soto, para que comparezca dentro de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por tres días. — Salta, marzo 27 de 1981. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 2 al 6-4-81

O. P. Nº 41578

F. Nº 212

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expediente Nº 91.626/79 - s/Contrabando, c/Jean Raymond Foissacc y otro, cita a comparecer a Jean Raymond Foissacc, ante este Juzgado, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 2 al 8-4-81

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 41592

F. Nº 214

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la doctora María Elsa Mingo de Palacios, comunica que en los autos: "Quiebra de Benavidez, Mario Enrique", Expte. Nº A-15.339/81, se ha resuelto: 1º) Declarar la quiebra del señor Mario Enrique Benavidez, L. E. Nº 7.075.876, con domicilio en Avda. del Golf 338 de esta ciudad. 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo por el primero de todos los bienes que se encuentran en poder del fallido o de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación, en la forma prevista por los Arts. 170 y 173. 3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados de los mismos. 4º) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico, la que será abierta en la forma dispuesta por el Art. 118. A tal fin librese oficio a Encotel, Distrito Salta. 5º) Fijar el día 11 de junio o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 1º de setiembre o el subsiguiente hábil a horas nueve, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos por el Art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubiere fondos, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno.

Se hace constar que el Síndico designado en autos es el Contador Francisco Villada, con domicilio en calle Tucumán 772 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 18 a 20 horas, en calle Pueyrredón 140 de esta ciudad. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Valor al cobro \$ 207.600

e) 2 al 8-4-81

O. P. Nº 41585

F. Nº 211

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, hace saber: Que en los autos "Nordera, Dora Alicia Rodas de - Quiebra", Expte. Nº A-16.331/81, se ha resuelto:

- 1º Declarar en estado de quiebra a la señora Dora Alicia Rodas de Nordera, con domicilio real en calle 20 de Febrero Nº 542 de esta ciudad de Salta.
- 2º Ordenar a la familia y a terceros que detentan bienes en su poder pertenecientes a aquélla, ponerlos a disposición del Síndico designado.
- 3º Prohibir a deudores de la fallida efectuarle pago bajo apercibimientos de tenerlos como no realizados.
- 4º Fijar hasta el día 4 de mayo de 1981 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y títulos respectivos al Síndico designado.
- 5º Fijar el día 2 de julio de 1981, a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga la fallida, con la prevención que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, Art. 96, Ley 19.551.

Se hace saber que ha sido designado síndico el señor Contador Enrique van Cauwlaert Astrada, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento 514, 1er. piso - Salta, para que los acreedores pidan la verificación de sus créditos, los días martes, miércoles, jueves en el horario de 17 a 20 horas. Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 31 de marzo de 1981. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 107.700

e) 2 al 8-4-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41505

F. Nº 204

El doctor Ernesto David Ramón Leonardi, Juez Federal ad-hoc de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 91.010/78 s/Contrabando c/Luis Rivera Flores y Alberto Cardozo, cita a Luis Rivera Flores, para que en el término de diez (10) días de su notificación, comparezca ante este Juzgado, a los fines del conocimiento de visu (art. 41 del C. Penal), ello, de conformidad con los arts. 139 y 141 del C. de P. en lo Criminal. Secretaria, marzo 23 de 1981. Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 30-3 al 3-4-81

O. P. Nº 41168

S/C. Nº 2216

El doctor Alberto Saravia, Juez Civil de Persona y Familia, Primera Nominación, hace saber que la señora Clarisa Castro de Echagüe, solicita la adición del nombre "ESTHER" después de Clarisa, a fin de que formulen oposición en Expte. Nº A-13217/80, dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación, con los apercibimientos de ley. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 19 de febrero de 1981. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 2-3 y 2-4-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 41169

S/C. Nº 2217

Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado en lo Civil de Persona y Familia, Segunda Nominación, hace saber que la señora EUSTAQUIA MACHACA DE GERONIMO, solicita la rectificación en Expte. Nº A-13208/80, de su nombre en la partida de matrimonio, en las de nacimiento de sus hijos Carmen, Estela, José Teófilo y Celia Antonia Gerónimo y en la de defunción de su esposo Teófilo Gerónimo, donde erróneamente figura como "Antonía Machaca" (Art. 17º Ley 18248). Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 24 de diciembre de 1980. — Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 2-3 y 2-4-81

SENTENCIA

O. P. Nº 41582

F. Nº 2244

Salta, 12 de marzo de 1981. Y Vistos: . . . , Resultando: . . . , Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Antonio Caballero, paraguayo, soltero, de 34 años de edad, profesión panadero, domiciliado en calle Arenales Nº 950 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, y a Néstor Osvaldo Gilabert, argentino, casado, 32 años de edad, comerciante domiciliado en calle San Martín 506 de esta ciudad, a la pena de cinco años y seis meses de prisión y costas, por resultar co-autores de los delitos de robos reiterados (4 hechos) en los términos del Art. 162 del C. Penal, en concurso real (Art. 55 del C. P.), Arts. 40, 41, 29 inc. 3º, 12, 19 y 51 del C. Penal. II) Absolviendo a Néstor Osvaldo Gilabert (Ptrio. Nº 170.511 Sec. R. P.) y a Antonio Caballeros (Ptrio. Nº 2.000 Sec. L. L.), de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de tentativa de hurto en perjuicio de Lucio Roberto Martínez por el que venían inculcados, por aplicación del Art. 4º del C. P. P. (in dubio pro reo). — Fdo.: Dres. Juan Antonio Urriburu - Guillermo Gómez Augier - Bernardo Antonio Ruiz, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 2-4-81

O. P. Nº 41576

S/C. Nº 2242

Salta, 10 de Noviembre de 1980. Y Vistos: . . . Resultando: . . . , Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a

Héctor Rubén Aguilar (a) Papi, argentino, soltero, de 23 años de edad, con instrucción, mecánico de motocicletas y domiciliado en Pasaje Clement 1264 de esta ciudad, a la pena de cinco años de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de corrupción de menor de edad, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 125 inc. 1º, 40, 41, 12, 19, 29 inc. 3º del C. P. — Fdo.: Dres. Juan Antonio Uriburu - Guillermo Gómez Augier - Juan José Saravia Royo, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 2-4-81

O. P. Nº 41574 S/C. Nº 2241

Salta, 24 de noviembre de 1980. Y Vistos:..., Resultando... La Cámara Primera en lo Criminal: FALLA: I) Condenando a Enrique Leopoldo Gómez, argentino, soltero, de 47 años de edad, comerciante, domiciliado en Paso de la Cruz (Anta), a la pena de quince años de prisión y accesorias legales, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple, en los términos de los Arts. 79, 40, 41, 51, 50, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo.: Vocales Dres.: Jorge González Ferreyra - Guillermo Gómez Augier - Juan Antonio Uriburu. — Secretario: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 2-4-81

O. P. Nº 41573 S/C. Nº 2240

Salta, 4 de Diciembre de 1980. I) Condenando a Juan Carlos Illescas (a) "Nene", argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, con instrucción y domiciliado en calle Florida 1596 de esta ciudad, a la pena de cinco años de prisión y costas, con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, por resultar autor responsable de los delitos de lesiones culposas y estafas reiteradas (cuatro hechos), en concurso real, ilícitos

previstos y reprimidos por los Arts. 94, 172, 40, 41, 51, 52 inc. 4º, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo.: Dres. Guillermo Gómez Augier - Julio H. Robles - Rogelio Saravia Toledo. Ante mí: Héctor Trindade, Escribano Secretario.

Sin cargo

e) 2-4-81

O. P. Nº 41572 S/C. Nº 2239

Salta, 16 de marzo de 1981. Y Vistos:..., La Cámara Primera en lo Criminal FALLA: I) Condenando a Benjamín Lezcano, argentino, soltero, de 20 años de edad, chapista y domiciliado en calle Arenales Nº 34 de la ciudad de Orán de esta Provincia, a la pena de tres años y seis meses de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de abuso deshonesto, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 127, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal. — Fdo.: Dres. Guillermo Gómez Augier - Julio H. Robles - Juan A. Uriburu, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 2-4-81

O. P. Nº 41571 S/C. Nº 2238

Salta, 20 de marzo de 1981. Y Vistos:..., Resultando:..., Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Hugo Roberto Lera, argentino, soltero, de 20 años de edad, con instrucción, albañil, y domiciliado en Los Eucaliptos 318 de Bº Tres Cerritos de esta ciudad, a la pena de seis años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de violación continuada, ilícito previsto y reprimido por los Arts. 119 inc. 1º, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. P. — Fdo.: Dres. Guillermo Gómez Augier - Juan Antonio Uriburu - Javier Lovaglio, Camaristas. — Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 2-4-81

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 41570 F. Nº 3462

Contrato Social - Reforma de Estatutos Adecuación y Aumento de Capital de CONFECCIONES NALLAR S. A.

1º) Datos personales de los socios: Dergam Elías Nallar, de 67 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Rada Chaud de Nallar, libreta de enrolamiento Nº 7.223.080, argentino naturalizado, domiciliado en calle Alvarado Nº 921 ciudad de Salta; Graciela Nallar de Nogueira, de 36 años de edad, abogada, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Nogueira Hernández, Libreta Cívica Nº 4.847.252, argentina, domiciliada en calle Belgrano 1140 ciudad de Salta; Rada Chaud de Nallar, de 64 años de edad, propietaria, casada en primeras nupcias con Dergam Elías Nallar, Libreta Cívica Nº 1.631.147, argentina, domiciliada en calle Alvarado Nº 921, ciudad de Salta; Magdalena Nallar de Nallar, de 32 años de edad, profesora, casada en primeras nupcias con Alfredo Miguel Nallar, L. C. Número 8.122.119, argentina, domiciliada en calle

Carlos Pellegrini Nº 139, ciudad de Salta; Blanca Aída Chaud de Narz, de 51 años de edad, maestra, casada en primeras nupcias con Miguel Narz, libreta de enrolamiento Nº 9.487.881, argentina, domiciliada en calle Alvarado Nº 815, ciudad de Salta; Fernando José Nallar, de 26 años de edad, comerciante, soltero, libreta de enrolamiento Nº 9.338.761, argentino, domiciliado en calle Alvarado Nº 921 ciudad de Salta; Tomás Nallar, de 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Argentina Batule, libreta de enrolamiento Nº 3.908.984, argentino, domiciliado en calle Florida Nº 423 ciudad de Salta; José Roque Barreira, de 58 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Delmira Ramos, L. E. Nº 3.957.589, argentino, domiciliado en calle Rioja Nº 468 ciudad de Salta y Marcela Nallar de Flandorffer, de 28 años de edad, bachiller, casada en primeras nupcias con Amérito Andrés Flandorffer, libreta cívica Nº 10.494.569, argentina, domiciliada en calle Alvarado Nº 921 de esta ciudad.

2º) Fecha de instrumento de constitución: La sociedad se constituye por escritura número 44 de fecha 23 de marzo del año 1959, autorizada

por el escribano Carlos Figueroa y que corre a folios 191 al 200 del protocolo registro número siete. La sociedad "Confecciones Nallar S. A." se constituyó por Acta de fecha 10 de febrero de 1959, habiéndose inscripto la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio a Folio 148, asiento 4053 del libro 28 de Contratos Sociales. Por escritura pública número 126 de fecha 13 de agosto de 1980 otorgada por ante la escribana Stella Figueroa de Lavín, se elevó a instrumento público, la Reforma de Estatutos, Adecuación y Aumento de Capital, todo lo cual obra en el nuevo texto completo ordenado de los estatutos que lucen en esa escritura pública a saber:

a) Denominación de la Sociedad: **CONFECIONES NALLAR SOCIEDAD ANONIMA.**

b) Domicilio Social: Tiene su domicilio social en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, actualmente en calle Carlos Pellegrini Nº 157 de dicha ciudad.

c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio y de la industria por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o como representante, comisionista o consignataria, en el ramo de confecciones de artículos para la vestimenta, así como la compra y venta de los mismos y su comercialización por todo otro medio. Podrá también dedicarse a la producción de la materia prima necesaria y a su comercialización.

d) Plazo de duración: El plazo de duración es de 99 años y fenecerá el día 31 de mayo del año 2.058.

e) Capital Social: El capital social es de pesos 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal un peso por acción, de las siguientes características: 50.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una; 250.000 acciones ordinarias al portador con derecho a dos votos cada una, y 200.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Podrán las acciones ordinarias tener derecho hasta cinco votos por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Con relación a la totalidad de las acciones representativas del capital actual de \$ 500.000, detallado precedentemente, declárase suprimido todo privilegio de orden patrimonial.

f) Organismo de Administración y Fiscalización: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada caso también fijará el número y designará de uno a tres directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de los titulares, los suplentes actuarán por orden de designación. El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, actuando los demás como Vocales si la designación no la hiciera la Asamblea. La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular

y un Síndico suplente, electos por tres años pudiendo ser reelegidos.

g) Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y éste por el Vocal que el Directorio elija.

h) Fecha de cierre del Ejercicio: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 31 de marzo de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 175.600

e) 2-4-81

O. P. Nº 41569

F. Nº 3458

Contrato Constitutivo de

LA CAUTIVA SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Pública número quinientos trece, de fecha 24 de diciembre de 1980, otorgada por el Escribano Público Nacional Roberto Leopoldo Terrones, Titular del Registro número dieciocho, se ha constituido la Sociedad LA CAUTIVA Sociedad Anónima. 1) Siendo los socios fundadores otorgantes del acto: MARIA ISOLINA POSSE DE PAZ, argentina, Libreta Cívica Nº 8.959.725, casada en primeras nupcias con don Lucio Manuel Paz, de profesión empresaria, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliada en calle Mariano Boedo Nº 250, Tercer Piso, Dpto. 21, de esta ciudad; LUCIO MANUEL PAZ, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.218.875, casado en primeras nupcias con doña María Isolina Posse, de profesión periodista, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en calle Mariano Boedo Nº 250, Tercer Piso, Dpto. 21 de esta ciudad; PABLO ALEJANDRO PAZ POSSE, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 10.993.850, casado en primeras nupcias con doña Delia Saravia, de profesión agricultor, de veintisiete años de edad, domiciliado en calle Mariano Boedo Nº 250, Tercer Piso, Dpto. 21 de esta ciudad; DIEGO ENRIQUE PAZ POSSE, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 13.346.652, casado en primeras nupcias con doña Patricia Saravia, de profesión empresario, de veintitún años de edad, domiciliado en calle Mariano Boedo Nº 250, Segundo Piso, Dpto. 13; LUCIO MANUEL PAZ POSSE, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 10.166.812, casado en primeras nupcias con doña Teresa Martínez, domiciliado en calle Los Cebiles Nº 98, de esta ciudad, de veintiocho años de edad, de profesión empresario; TERESA MARTINEZ DE PAZ POSSE, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 12.185.881, casada en primeras nupcias con don Lucio Manuel Paz Posse, de profesión docente, de veintitres años de edad, domiciliada en calle Los Cebiles Nº 98 de esta ciudad; 2) Siendo la fecha del instrumento de constitución el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta; 3) La denominación social de la Sociedad es LA CAUTIVA Sociedad Anónima; 4) El

domicilio legal de la Sociedad, es en jurisdicción de la ciudad de Salta Capital; 5) El objeto social es: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante la cría, invernada, cruce, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones, de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, importación, exportación, permuta, locación, depósito, consignación, sobre estos bienes y productos. Inmobiliaria - Constructora: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles propios o de terceros; la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, de obras de mampostería, la dirección de proyectos de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Minerías: Extracción, industrialización, comercialización de productos de la industria minera, en especial cal, cemento y sus derivados. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Comerciales: La compra-venta, exportación, importación, consignación y representación de materiales, maquinarias, equipos, artículos, aparatos y artefactos destinados a la construcción de inmuebles, especialmente comercialización de cal, cemento y sus derivados. 6) El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) El Capital Social es de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias portadoras, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada acción; 8) La administración está a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, los que duran en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo el Directorio constituido, Directores Titulares: Presidente, señora María Isolina Posse de Paz; Vice Presidente, Lucio Manuel Paz; Directores Titulares, Pablo Alejandro Paz Posse y Diego Enrique Paz Posse; Directores Suplentes, Lucio Manuel Paz Posse y Teresa Martínez de Paz Posse. Por el término de duración de

tres ejercicios. La Fiscalización está a cargo de una Sindicatura integrada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de duración de tres ejercicios, siendo Síndico Titular el doctor Alberto Santiago Gir y Síndico Suplente el doctor Juan Carlos Castiella; 9) La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vice Presidente del Directorio en forma indistinta o a dos Directores Titulares en forma conjunta; 10) La fecha de cierre del ejercicio económico es el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 31 de marzo de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 160.060

e) 2-4-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 41509

F. Nº 3365

Se notifica la transferencia del fondo de comercio de la razón comercial "Escape Norte". sito en Pellegrini Nº 566 de la ciudad de Salta. Oposiciones en Escribanía Klix Cornejo, calle Santiago del Estero Nº 282, Teléf. 211925.

Imp. \$ 110.000

e) 30-3 al 10-4-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 41549

F. Nº 3431

RADIODIFUSORA SALTA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1981, a las 20 hs., en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28, Salta-Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

- 1º Aprobación de la Actualización Contable de Bienes de acuerdo a la Ley Nº 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia y Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del artículo 261 de la Ley Nº 19.550).

II) Asuntos Extraordinarios

- 4º Aumento del capital social elevándolo de \$ 363.600.420, a la suma de \$ 676.296.780, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 12, 1980) en acciones por \$ 312.696.360.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Salta, marzo 27 de 1981

El Directorio

Imp. \$ 100.000

e) 1 al 7-4-81

O. P. Nº 41512

F. Nº 3372

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION
S.A. (CORTESA)**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) para el día miércoles 22 de abril de 1981, a horas 19 en la sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las actualizaciones contables Ley 19.742 correspondientes al Décimo Octavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y Remuneración al Directorio con arreglo del Artículo 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme el Art. 292 de la Ley 19.550.

Salta, marzo de 1981

El Directorio

Imp. \$ 100.000

e) 30-3 al 3-4-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 41590

F. Nº 3480

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el artículo 17 del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes siete (7) de abril de 1981 a horas 21,30 en la Secretaría de la Liga, Rivadavia 879 ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1980.
- 3º Elección de autoridades: Miembros Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Neutral de Arbitros. Elección del Tribunal de Penas.
- 4º Aumento aranceles varios.
- 5º Situación de los Clubes Coronel Cornejo y Juventud Unida.
- 6º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club San Martín al Dictamen Nº 15/80 del Honorable Tribunal de Penas.
- 7º Afiliación Club Aguaray Fútbol Club.
- 8º Situación Terrenos Liga.

NOTA: Las listas de candidatos deberán ser presentadas en triplicado y conformadas por los candidatos, hasta el día tres (3) de abril de 1981 a horas 20,30 (veinte y treinta).

La asamblea sesionará estando presente la mitad más uno de sus miembros (Art. 14º).

Tartagal, 13 de marzo de 1981

Alberto Rivera
Secretario

Edmundo René Rojas
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 2-4-81

O. P. Nº 31588

F. Nº 3478

**INSTITUTO TRAFICO DE LOS FF. CC. DEL
ESTADO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de común acuerdo con los Estatutos de la Entidad, para el día 26 de abril de 1981 a horas 18 en la sede social de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta anterior.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva según se detalla:
 - 1 Presidente por 2 años.
 - 1 Vice Presidente por 1 año.
 - 1 Secretario por 2 años
 - 1 Tesorero por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 1º por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 3º por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 5º por 2 años.
 - 1 Vocal Suplente 1º por 1 año.
 - 1 Vocal Suplente 2º por 1 año.
 - 1 Vocal Suplente 3º por 1 año.
 - 1 Vocal Suplente 4º por 1 año.
- 4 Miembros para el Organó de Fiscalización (Un titular y tres suplentes) por un año cada uno.
- 5º Informe sobre no participación en fútbol oficial en 1981.
- 6º Aumento cuota societaria para el año 1981.

De los Estatutos: Art. 31. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios

con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Metán, marzo de 1981

Francisco A. Salinas

Secretario

Imp. \$ 22.460

Nicolás E. Pereyra

Presidente

e) 2-4-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 41589

Boletín Nº 11.198. Fecha 27-3-81.

Pág. 1100. Donde dice: Constitución de Sociedad. - O. P. Nº 41496:

- 2º) Fecha del instrumento constitutivo 2 de
3º) Denominación de la sociedad "ELECTRO-
4º) Domicilio calle República de Bolivia esq. RAN S. R. L."
diciembre de 1980.

Debe decir: Constitución de Sociedad - O. P. Nº. 41496:

2º) Fecha del instrumento constitutivo 2 de diciembre de 1980.

3º) Denominación de la Sociedad "ELECTRO-RAN S. R. L."

4º) Domicilio calle República de Bolivia esquina Emilia Bustamante, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 2-4-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41567

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 46.820.560
Recaudación del día 1-4-81	\$ 1.124.620
TOTAL	\$ 47.945.180